



Estareta ma auecio.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

las exenciones q. se declaran juras, v. r. 1.º
presiene y manda: Que si viviere en Pueblo de
Behetria, adonde no huviere distincion de Ciudad
será exenta del Soreo el q. antes del alistam.
o de q. el Juicio de excepciones se concluya, hu
viere constar debidam. su noblera hereditaria
guardenre al D. Estevan, D. Juan y otro D.
Juan Exca, Padre, hijo y nieto, sus hijos y descen
dientes legitimos las excepciones q. conforme a
las leyes les corresponden, sin incluirlo en los
Soreos q. expresan. Archivenre estas dilig. en
los libros Capitulares para q. conste; y el presen
te C.º no extraiga de ella los testimonios q. pidan
las partes para usar de su derecho; y por este
q. proveyeron con acuerdo de su Asesor nom

brado, lo firmaron =

D. Juan Martinez
D.º Fernando Gil

D.º D.º Joaquín

Supelto

Alonso Espinosa

Juan, fern

Palma
sanchez

Benito Espinosa

